



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 741 – 2023-MDS/A-REGION-ICA**

Santiago, 18 de agosto del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**VISTO:**

La solicitud presentada por doña: MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO, en relación al Expediente Administrativo N° 3364 - 2023 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de los Organización territorial y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad, siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la Población y la Organización.

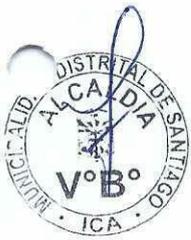
Que, el presente Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, está amparado en los Arts. 4, 6 y 7 de la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con lo establecido con el Código Procesal Civil.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 310 - 2023-MDS/A-REGION-ICA de fecha 23 de mayo del 2023, se Resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de don: EDMUNDO SANTIAGO FLORES OQUENDO y doña: MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago en el Procedimiento No Contencioso de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, de acuerdo al Acta de Separación Convencional para Divorcio Ulterior de fecha 30 de mayo del 2023, en la misma que los recurrentes al ser exhortados por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, se RATIFICARON en su decisión de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 331 – 2023 -MDS/A-REGION-ICA de fecha 31 de mayo del 2023, se declara la Separación Convencional del Matrimonio entre don: EDMUNDO SANTIAGO FLORES OQUENDO y doña: MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO, asimismo se dispone que se proceda a notificar a las partes y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la precitada Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades establece que una vez realizada la Audiencia celebrado el Acta de Acuerdo de Separación Convencional para Divorcio Ulterior, conforme al Artículo 9° del Presente Reglamento por lo que a la fecha han transcurrido más de DOS MESES de dicha audiencia y de la emisión de la



Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, a lo solicitado por doña: MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO, El Informe Legal N°. 0313 - 2023 – MDS/GAJ-REGION-ICA, y a lo establecido en la Ley N°. 29227, en la misma que precisa e informa que es PROCEDENTE Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial habido entre don: EDMUNDO SANTIAGO FLORES OQUENDO y doña: MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO, debiendo de cursar los Partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia de Ica, así como al Registro Personal – SUNARP, para su Inscripción y los fines de Ley correspondiente.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR FUNDADA la Solicitud de fecha 09 de mayo del 2023, consecuentemente la Disolución del Vínculo Matrimonial entre don: EDMUNDO SANTIAGO FLORES OQUENDO Identificado con DNI. N°. 42709916 y doña: MARTHA SOFIA LUCERO AQUINO, Identificada con DNI. N°. 41465814, respecto al Matrimonio Civil celebrado el día 22 de octubre del 2011, en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, finalizando el Régimen Patrimonial de la sociedad de Gananciales, peticionado en el Exp. Adm. N°. 3364 - 2023, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER se proceda cursar los partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, asimismo al Registro Personal – SUNARP, para la Inscripción correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.E. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS  
ALCALDE

